

RESOLUCIÓN

TRD-2024-100.13.019

RESOLUCIÓN No. 019

01 de Abril del 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CAJAS MENORES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LOS MESES DE ABRIL HASTA DICIEMBRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2024, SE ASIGNAN SUS VALORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional 1660 de 1978 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, en su artículo 209, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Alcalde Municipal está facultado por disposición del Artículo 315 Constitucional para: (i) *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; y (ii) ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.*

Que mediante Decreto Municipal No. 026 de enero 14 de 2020, en la Administración Municipal de Palmira se reglamentó el funcionamiento de las Cajas Menores que ratifica la competencia en cabeza del Alcalde Municipal para su creación, así como también se dictaron normas relativas a la designación de los responsables y la asignación de los valores para cada vigencia fiscal.

Que de conformidad con lo dispuesto en el mismo Decreto Municipal 026 de enero 14 de 2020, el acto administrativo que arbitre el monto y número de las cajas menores en el Municipio de Palmira deberá determinar:

- a) *El nombre de la dependencia designada para su manejo*
- b) *Monto o valor asignado a cada dependencia para la vigencia fiscal*
- c) *Valor de anticipo; que será el mismo del reembolso mensual*

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Para los meses de Abril a Diciembre de la vigencia fiscal de 2024, créanse las cajas menores en las siguientes dependencias, con la asignación de su valor total, conforme lo establece el Decreto Municipal 026 de enero 14 de 2020 y según lo dispuesto para estos rubros como lo detalla el Decreto 350 del 21 diciembre de 2023 “*POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*”.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN

TRD-2024-100.13.019

CAJAS MENORES ABRIL HASTA DICIEMBRE DE 2024

ÍTEM	DEPENDENCIA	VALOR ABRIL-DICIEMBRE	VALOR ANTICIPO
1	DESPACHO ALCALDE	\$ 63.000.000,00	\$ 7.000.000,00
2	OFICINA DE CONTROL INTERNO	\$ 4.500.000,00	\$ 500.000,00
3	SECRETARÍA GENERAL	\$ 45.000.000,00	\$ 5.000.000,00
4	SECRETARÍA JURÍDICA	\$ 9.000.000,00	\$ 1.000.000,00
5	SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 45.000.000,00	\$ 5.000.000,00
	SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS GENERALES	\$ 45.000.000,00	\$ 5.000.000,00
6	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	\$ 18.000.000,00	\$ 2.000.000,00
7	SECRETARÍA DE HACIENDA	\$ 54.000.000,00	\$ 6.000.000,00
	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA	\$ 27.000.000,00	\$ 3.000.000,00
8	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$ 46.800.000,00	\$ 5.200.000,00
9	SECRETARÍA INTEGRACIÓN SOCIAL	\$ 27.000.000,00	\$ 3.000.000,00
10	SECRETARIA CULTURA	\$ 29.970.000,00	\$ 3.330.000,00
11	SECRETARIA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	\$ 31.500.000,00	\$ 3.500.000,00
12	DIRECCIÓN RIESGOS Y DESASTRES	\$ 27.000.000,00	\$ 3.000.000,00
13	DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	\$ 18.000.000,00	\$ 2.000.000,00
14	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	\$ 90.000.000,00	\$ 10.000.000,00
15	DIRECCIÓN DE TI Y C (TECNOLOGÍA INNOVACIÓN Y CIENCIA)	\$ 18.000.000,00	\$ 2.000.000,00
16	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	\$ 18.000.000,00	\$ 2.000.000,00
17	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA	\$ 72.000.000,00	\$ 8.000.000,00
	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN	\$ 72.000.000,00	\$ 8.000.000,00
18	SECRETARIA AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL	\$ 27.000.000,00	\$ 3.000.000,00
19	SECRETARIA TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$ 18.000.000,00	\$ 2.000.000,00
20	SECRETARIA SALUD	\$ 22.500.000,00	\$ 2.500.000,00
21	DIRECCIÓN COMUNICACIONES	\$ 18.000.000,00	\$ 2.000.000,00
22	SECRETARIA DE GOBIERNO	\$ 54.000.000,00	\$ 6.000.000,00
23	DIRECCIÓN CONTRATACIÓN	\$ 18.000.000,00	\$ 2.000.000,00
24	SECRETARÍA DE CULTURA – BOSQUE MUNICIPAL	\$ 18.000.000,00	\$ 2.000.000,00
TOTAL CAJAS MENORES APROBADAS		\$ 936.270.000,00	



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN

TRD-2024-100.13.019

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del primer giro se manejará como anticipo contable, el cual corresponderá a una tercera parte del valor autorizado a cada Dependencia, conforme al artículo primero de la presente resolución, valor que será igual a los reembolsos mensuales.

La administración y el manejo de los recursos entregados por concepto de caja menor estarán a cargo de cada Secretario (a) de Despacho autorizado, como responsable del gasto en cada Secretaría, Oficina o Dependencia y deberá dar cumplimiento a los lineamientos establecidos internamente para los reembolsos y legalización de cajas menores.

ARTÍCULO TERCERO: El responsable de los recursos entregados será el titular de la respectiva dependencia administrativa o en su defecto, quien este designe como encargado de la caja menor, mediante acto administrativo interno.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Contraloría Municipal, a la Oficina de Control Interno del Municipio y al responsable de la Caja Menor de cada dependencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los un (01) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: Carmen Eliza Quintero Núñez – Profesional Especializado 03
José Guillermo Espinosa Palomino – Líder de proceso – Contador General
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez - Secretaria de Hacienda
Grace Vélez Millán – Secretaria General
Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico

